



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Tema 59 del programa

Hacia formas mundiales de colaboración

Hacia formas mundiales de colaboración

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Abdulmalik Alshabibi (Yemen)

I. Introducción

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Hacia formas mundiales de colaboración”, y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 31^a, 32^a y 37^a, celebradas los días 16 y 23 de noviembre y 15 de diciembre de 2005. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema (A/C.2/60/SR.31, 32 y 37). Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a séptima, que tuvieron lugar del 3 al 5 de octubre (véanse A/C.2/60/SR.2 a 7).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/60/214);
 - b) Carta de fecha 5 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jamaica (A/60/111).
4. En la 31^a sesión, celebrada el 16 de noviembre, el Director Ejecutivo de la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/60/SR.31).
5. En la misma sesión, el Presidente hizo una pregunta que fue respondida por el Director Ejecutivo (véase A/C.2/60/SR.31).



II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/60/L.38 y A/C.2/60/L.38/Rev.1

6. En la 32ª sesión, celebrada el 23 de noviembre de 2005, la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó, en nombre de Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Serbia y Montenegro, Suecia, Turquía y Tuvalu, un proyecto de resolución titulado “Hacia formas mundiales de colaboración” (A/C.2/60/L.38). Posteriormente, el Afganistán y El Salvador se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001 y 58/129 de 19 de diciembre de 2003,

Reafirmando su determinación de crear un entorno, a nivel nacional y mundial por igual, propicio para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Recordando los objetivos formulados en la Declaración del Milenio, principalmente los objetivos de desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular con respecto al establecimiento de formas de colaboración ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado, coadyuvará al logro de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y hará contribuciones concretas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos contenidos en la Declaración del Milenio, así como en los documentos finales de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen, en particular en la esfera del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y que dicha cooperación se hará sin menoscabo de la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Recordando en este contexto las directrices para la cooperación entre las Naciones Unidas y el mundo empresarial, y tomando nota del nombramiento por el Secretario General de un Representante Especial en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2005/69 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005,

Recordando además que la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo acogió con beneplácito todos los esfuerzos destinados a alentar el civismo empresarial, y acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos

Económicos y Sociales de la Secretaría, tomada en cumplimiento de la resolución 58/230 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, de celebrar una serie de consultas entre distintas partes interesadas sobre la financiación para el desarrollo cuyas conclusiones se presentaron en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado en Nueva York los días 27 y 28 de junio de 2005,

Tomando nota de los siguientes informes:

a) *Building on the Monterrey Consensus: The Growing Role of Public Private Partnership in Mobilizing Resources for Development*, presentado en la Reunión plenaria de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la financiación para el desarrollo, celebrada en Nueva York el 14 de septiembre del 2005, por el Instituto Mundial para las Alianzas y la Gobernanza del Foro Económico Mundial, en colaboración con la Secretaría de las Naciones Unidas y la Agencia suiza para el Desarrollo y la Colaboración,

b) *Por una globalización justa: crear oportunidades para todos*, publicado por la Organización Internacional del Trabajo y presentado en la Sede de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2004 por los Presidentes de Finlandia y la República Unida de Tanzania, copresidentes de la Comisión Mundial de la Dimensión Social de la Globalización, creada por la Organización Mundial del Trabajo,

c) *El impulso del empresariado: el potencial de las empresas al servicio de los pobres*, presentado al Secretario General por la Comisión sobre el Sector Privado y el Desarrollo, establecida por el Secretario General,

Haciendo hincapié en que todos los asociados pertinentes, en particular el sector privado, pueden contribuir de diversas maneras a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible y para lograr los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la aportación de recursos financieros, el acceso a la tecnología, los conocimientos especializados en materia de gestión y el apoyo a los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA y otras enfermedades, incluida la reducción de los precios de los medicamentos, cuando proceda,

Alentando al sector privado a participar como asociado confiable y coherente en el proceso de desarrollo y a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también las repercusiones en el desarrollo, las dimensiones sociales, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, a aceptar y aplicar el principio del civismo empresarial, es decir, hacer que los valores y las responsabilidades sociales influyan en una conducta y una política incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Observando que la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible prosigue sus esfuerzos por promover alianzas para el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la creación de una base de datos interactiva en línea, la preparación de un informe sobre las alianzas para el desarrollo sostenible presentado en el 12º período de sesiones de la Comisión de 2004, la celebración de una feria de asociados en su 13º período de sesiones de 2005 y la preparación de otra en su 14º período de sesiones de 2006, con arreglo a la

determinación del Consejo Económico y Social de que las formas de colaboración en pro del desarrollo sostenible, como las iniciativas voluntarias de múltiples interesados, contribuyan a la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

Tomando nota de los progresos logrados con las alianzas de las Naciones Unidas, en particular en el marco del Pacto Mundial, el Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones, las comisiones económicas regionales, y varias organizaciones, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, y acogiendo con beneplácito la creación de innumerables alianzas sobre el terreno establecidas por diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no gubernamentales y Estados Miembros, como la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el privado para el desarrollo rural, y la iniciativa Growing Sustainable Business, puesta en marcha por el Pacto Mundial y aplicada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado;

2. *Destaca* que las alianzas son relaciones voluntarias de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en que todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea específica y compartir riesgos, responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Señala* que tales alianzas pueden estar dirigidas a promover cuestiones vitales de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, desarrollar reglas y normas comunes, valores compartidos y comportamientos éticos que faciliten las transacciones comerciales y promuevan los objetivos de las Naciones Unidas, intercambiar y coordinar los recursos y los conocimientos especializados necesarios para atender a las necesidades humanitarias y de desarrollo, y utilizar los mercados para interactuar con otros mercados de forma equitativa y socialmente responsable;

4. *Recuerda* que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las asociaciones no gubernamentales, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos y acogió también con beneplácito el diálogo entre esas organizaciones y los Estados Miembros, de que fueron ejemplo las primeras audiencias interactivas oficiosas de la Asamblea General con representantes de organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado;

5. *Recuerda también* que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas nacionales de desarrollo y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de alianzas entre el sector público y el privado en las esferas siguientes: la generación de nuevas inversiones, el empleo y la financiación

para el desarrollo; la solución de los problemas sanitarios con tratamientos e investigación; y la promoción de la ciencia y la tecnología para el desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

6. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando un enfoque común y sistémico del establecimiento de alianzas, en que se haga mayor hincapié en las consecuencias, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de alianzas, y teniendo debidamente en cuenta los principios establecidos en la resolución 58/129;

7. *Alienta también* las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial;

8. *Destaca* la importancia de una buena gobernanza empresarial y de la responsabilidad cívica de las empresas, y alienta a la Oficina del Pacto Mundial a seguir promoviendo las prácticas empresariales responsables, el intercambio de las mejores prácticas y la acción positiva mediante el aprendizaje, el diálogo y las alianzas;

9. *Alienta* a la Oficina del Pacto Mundial a que se asegure de que las enseñanzas pertinentes extraídas de las alianzas, incluso con la comunidad empresarial, contribuyan a los esfuerzos actuales de reforma de las Naciones Unidas;

10. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General de un Asesor Especial para el Pacto Mundial;

11. *Pide* al Secretario General que tome las medidas que corresponda para consolidar las alianzas intensificando la evaluación de las repercusiones, la orientación estratégica y el control local, así como la gestión de las alianzas mediante una formación adecuada en todos los niveles, intercambiando las mejores prácticas, simplificando las directrices de las Naciones Unidas para establecer alianzas y mejorando los procesos de selección de asociados;

12. *Acoge con beneplácito* los enfoques innovadores adoptados por los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, así como las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, para utilizar las alianzas como medio de cumplir mejor sus metas y programas, en particular en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y los alienta a seguir explorando tales posibilidades, teniendo en cuenta los diversos mandatos, modos de funcionamiento y objetivos, así como las funciones particulares de los asociados no estatales involucrados;

13. *Recomienda* en este contexto que las alianzas también se orienten a promover la eliminación de la discriminación, incluso por razón de sexo, en el empleo y la profesión;

14. *Reitera* su llamamiento:

a) A todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas que hayan establecido alianzas para que aseguren la integridad e independencia de la Organización e incluyan información sobre las alianzas en sus informes periódicos, según proceda, en sus sitios en la Web y en otros medios;

b) A los asociados para que suministren la información pertinente a los gobiernos, otros interesados y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con las que colaboran, de la forma que corresponda, incluso presentando informes, con especial atención en la importancia de intercambiar entre las alianzas información sobre sus experiencias prácticas;

15. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo segundo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

7. En la 37ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución revisado titulado “Hacia formas mundiales de cooperación” (A/C.2/60/L.38/Rev.1), presentado por Alemania en nombre de Alemania, Andorra, la Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Camerún, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Salomón, Israel, Italia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Serbia y Montenegro, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía y Tuvalu. Con posterioridad, Albania, Angola, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia, Burundi, Cabo Verde, el Canadá, el Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Eritrea, España, Etiopía, las Islas Marshall, el Japón, Madagascar, Malí, Mauritania, la República Democrática del Congo, Suiza, Ucrania y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En la misma sesión, el Secretario dio lectura a una exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (véase A/C.2/60/SR.37).

9. También en la misma sesión, el representante del Brasil, en su condición de facilitador, enmendó oralmente el texto del proyecto de resolución.

10. En la misma sesión, el representante de España formuló una declaración (véase A/C.2/60/SR.37).

11. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.38/Rev.1 en su forma enmendada oralmente (véase párr. 13).

12. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América y Jamaica (en nombre del Grupo de los 77 y China) (véase A/C.2/60/SR.37).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Hacia formas mundiales de colaboración

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001 y 58/129 de 19 de diciembre de 2003,

Reafirmando el papel vital de las Naciones Unidas, especialmente de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en la promoción de alianzas en el contexto de la globalización,

Subrayando el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas y recordando la función y responsabilidad central que incumbe a los gobiernos en la elaboración de políticas nacionales e internacionales,

Reafirmando su determinación de crear un entorno, a nivel nacional y mundial por igual, propicio para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Recordando los objetivos formulados en la Declaración del Milenio¹, principalmente los objetivos de desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en particular con respecto al establecimiento de formas de colaboración ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

Subrayando el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, incluido el sector privado, coadyuvará al logro de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y puede hacer contribuciones concretas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos contenidos en la Declaración del Milenio, así como en los documentos finales de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen, en particular en la esfera del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y que dicha cooperación se hará sin menoscabo de la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

Subrayando también la importancia de la contribución del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general a la ejecución de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Acogiendo con beneplácito a este respecto la participación de entidades de la sociedad civil y el sector privado en las consultas entre distintas partes interesadas sobre la financiación para el desarrollo, cuyas conclusiones se presentaron en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado en Nueva York los días 27 y 28 de junio de 2005,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

Haciendo hincapié en que todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, pueden contribuir de diversas maneras a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en la movilización de los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible y lograr los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la aportación de recursos financieros, el acceso a la tecnología, los conocimientos especializados en materia de gestión y el apoyo a los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA y otras enfermedades, incluida la reducción de los precios de los medicamentos, cuando proceda,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados confiables y coherentes en el proceso de desarrollo y tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas, sino también las repercusiones en el desarrollo, las dimensiones sociales, los derechos humanos, el género y el medio ambiente, y, en general, de aceptar y aplicar el principio del civismo empresarial, es decir, hacer que los valores y las responsabilidades sociales influyan en una conducta y una política incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

Observando que, conforme a la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, la secretaria de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible prosigue sus esfuerzos por promover alianzas para el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la creación de una base de datos interactiva en línea, la preparación de un informe sobre las alianzas para el desarrollo sostenible presentado en el 12º período de sesiones de la Comisión de 2004, la celebración de una feria de asociados en sus períodos de sesiones 12º y 13º de 2004 y 2005 respectivamente y la preparación de otra en su 14º período de sesiones de 2006, con arreglo a la determinación del Consejo de que las formas de colaboración en pro del desarrollo sostenible, como iniciativas voluntarias de múltiples interesados, contribuyan a la aplicación del Programa 21³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁴,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento y la ampliación de la base de datos de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y el uso cada vez mayor que se hace de ella como plataforma para dar acceso a la información sobre alianzas y facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas,

Tomando nota de los progresos logrados en la labor de las Naciones Unidas sobre alianzas, en particular en el marco de diversas organizaciones, organismos, fondos, programas, grupos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, como el Pacto Mundial iniciado por el Secretario General, el Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, y acogiendo con beneplácito la creación

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones) vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

de innumerables alianzas sobre el terreno establecidas por diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros, como la Alianza de las Naciones Unidas entre el sector público y el privado para el desarrollo rural,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado⁵;

2. *Destaca* que las alianzas son relaciones voluntarias de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en que todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea específica y, con arreglo a lo que hayan acordado entre sí, compartir riesgos, responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las alianzas voluntarias al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y reitera al mismo tiempo que son un complemento y no un sustituto de los compromisos contraídos por los gobiernos con miras a lograr esos objetivos;

4. *Destaca además* que las alianzas deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades de los países en que se desarrollan, teniendo presente la orientación pertinente dada por los gobiernos;

5. *Recuerda* que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos y acogió también con beneplácito el diálogo entre esas organizaciones y los Estados Miembros, de que fueron ejemplo las primeras audiencias interactivas oficiosas de la Asamblea General con representantes de organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado;

6. *Recuerda también* que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas nacionales de desarrollo y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de alianzas entre el sector público y el privado en las esferas siguientes: la generación de nuevas inversiones y empleo, la financiación para el desarrollo, la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

7. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando, para las alianzas en que participa, un enfoque común y sistémico en que se haga más hincapié en las consecuencias, la transparencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de alianzas, y teniendo debidamente en cuenta los siguientes principios para las alianzas: un propósito común, transparencia, ausencia de favoritismo respecto de ninguno de los asociados de las Naciones Unidas, beneficio y respeto mutuos, rendición de cuentas, respeto del modo de actuar de las Naciones Unidas, búsqueda de una representación equilibrada de colaboradores pertinentes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y los países de economía en transición, equilibrio sectorial y geográfico, y mantenimiento

⁵ A/60/214.

de la independencia y neutralidad del sistema de las Naciones Unidas en general y de cada organismo en particular;

8. *Alienta también* las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial;

9. *Alienta* a la Oficina del Pacto Mundial a promover el intercambio de las mejores prácticas y la acción positiva mediante el aprendizaje, el diálogo y las alianzas;

10. *Alienta* a las organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, así como a la Oficina del Pacto Mundial, a que compartan las enseñanzas y experiencias positivas de las alianzas, incluso con la comunidad empresarial, como contribución a la formación de alianzas de las Naciones Unidas más eficaces;

11. *Toma nota* con reconocimiento del nombramiento por el Secretario General de un Asesor Especial para el Pacto Mundial;

12. *Pide* al Secretario General que tome las medidas que corresponda para mejorar la gestión de las alianzas mediante la promoción de la formación adecuada en todos los niveles; la consolidación de la capacidad institucional en las oficinas en los países; el fortalecimiento de la orientación estratégica y el control local; el intercambio de mejores prácticas; la mejora de los procesos de selección de asociados; y la simplificación de las directrices de las Naciones Unidas para establecer alianzas entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y pide además al Secretario General que informe sobre estas medidas en el contexto de su informe sobre el tema titulado “Hacia formas mundiales de colaboración”;

13. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, promueva, dentro de los límites de los recursos existentes, mecanismos de evaluación de los efectos, teniendo en cuenta los mejores instrumentos disponibles, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y poder extraer enseñanzas de los éxitos y fracasos;

14. *Acoge con beneplácito* los enfoques innovadores para utilizar las alianzas como medio de cumplir mejor las metas y los programas, en particular en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza, y alienta a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas e invita a las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio a seguir explorando tales posibilidades, teniendo en cuenta los diversos mandatos, modos de funcionamiento y objetivos, así como las funciones particulares de los asociados no públicos involucrados;

15. *Recomienda* en este contexto que las alianzas promuevan también la eliminación de todas las formas de discriminación, incluso por razón de sexo, en el empleo y la profesión;

16. *Reitera* su llamamiento:

a) A todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas que hayan establecido alianzas para que aseguren la integridad e independencia de la Organización e incluyan información sobre las alianzas en sus informes periódicos, según proceda, en sus sitios en la Web y en otros medios;

b) A los asociados para que suministren la información pertinente a los gobiernos, otros interesados y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con las que colaboran, de la forma que

corresponda, incluso presentando informes, con especial atención en la importancia de intercambiar entre las alianzas información sobre sus experiencias prácticas;

17. *Pide* al Secretario General que en su sexagésimo segundo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.
